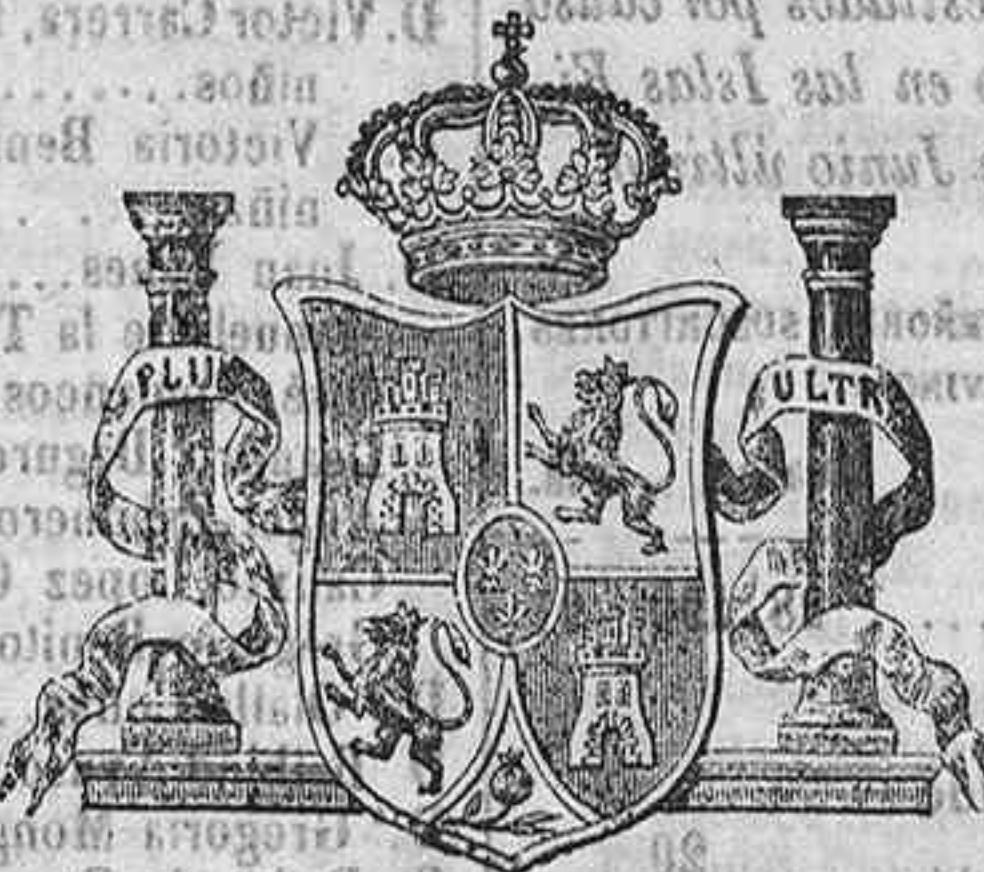


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL

1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y reglamentos autorizados por los Exmos. Sres. Ministros.

2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa en donde proceda.

3.º Órdenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Exmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia,

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA. SECCION PRIMERA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y sus augustos hijos continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

#### REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda á Don Matías Edmundo Tiré, Marqués de los Ulagares, Gobernador de las islas Baleares, proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
Marqués de Miraflores.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de las islas Baleares á D. Juan Bautista Madramany, Alcalde-Corregidor de Barcelona.

Dado en Palacio á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,  
Marqués de Miraflores.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Nº. 1

Orden de la Junta general para proponer los socorros destinados á Manila, dictando disposiciones á fin de realizar en la caja de depósitos el producto de la suscripción.

#### Calamidades públicas.

El Ilmo. Sr. Secretario de la precitada Junta, me dice en 24 del corriente lo que sigue:

«Dispuesto por esta Junta en su circular de 5 del presente, que la recaudación de los

socorros destinados al alivio de las desgracias de Manila, á cargo de las provinciales creadas al efecto, se entreguen periódicamente en las cajas sucursales de la general de depósitos, en concepto de depósito necesario a disposición de la Junta general, la misma ha acordado manifestar á V. S. queá medida que se realicen las entregas semanales en esa caja sucursal, se envien á esta Secretaría las cartas de pago originales que acrediten el depósito, verificándolo desde luego de las que pudieran haberse ya expedido; y que las listas de suscriptores no se remitan á la Administración de la Imprenta nacional, sino á esta Secretaría que es la que las examina y dispone su publicación en la Gaceta. Se espera del celo de V. S. que dará á este asunto la preferencia que merece el piadoso fin que lo motiva y que ordenará la publicación de esta circular en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos y los Bancos que retuviesen productos de la inscripción; sirviéndose acusar asimismo su recibo.»

Cuya disposición se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de las corporaciones á quienes compete su observancia, encargando muy particularmente á los Alcaldes como productos de las juntas, que inmediatamente realicen las entregas de las cantidades recaudadas en las cajas respectivas, según se les ha prevenido, remitiéndome los de las cabezas de partido las cartas de pago de la caja de depósitos, para dirigirlas este Gobierno á la Junta general, como se ordena en la primera disposición.

Guadalajara 29 de Setiembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
Diego Vazquez.

Nº. 2.

Para que los Ayuntamientos remitan en término de ocho días la propuesta en terna de las Juntas locales de primera enseñanza.

Sección de Fomento.—Negociado 4.º—Instrucción pública.—Circular.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, remitirán á la Sección de Fomento de este Gobierno, en el improrrogable término de ocho días, la propuesta en terna de los individuos que deben componer las Juntas locales de primera enseñanza; según se dispone en mi circular publicada en el Boletín oficial de la provincia nº. 71, correspondiente al 15 de Junio último.

Guadalajara 29 de Setiembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
Diego Vazquez.

#### Partido de Atienza.

Alpedroches.-Atienza. Bodera (la).-Bochones.-Bustares.-Campisábalos. Cardenosa. Condémos de Arriba.--Galve.-Gascueña. Medranda.-Miñosa (la).-Narros.-Nava de Jadraque.-Prádena.-Rebollosa de Jadraque.-Rienda.-Ríofrío.-Robledárcas. Santamera. Somolinos.-Tordeloso.-Ujados.-Umbralejo.-Valdepinillos. Valverde.-Villacadima.-Zarzuela de Jadraque.

#### Partido de Brihuega.

Alarilla.-Atanzón. Balconete.-Budía.-Cáñizar. Carrascosa de Henares.-Hita.-Hontanares. Padilla de Jadraque.-Romancos. San Andrés del Rey.--Taregudo.-Tomelloso. Torre del Vulgo.-Trijueque.-Valdearenas. Valderrebollo.-Valfermoso de Tajuña.-Yela. Yélamos de Arriba.

#### Partido de Cifuentes.

Azañón.-Canredondo.-Durón.-Henché.-Huetos.-Inviernas.--La Loma.-Moranchel.-Oter. Rata.-Torrecuadrada de los Valles.-Torrecuadrilla.-Valtablado del Río.-Villanueva de Alcorón.

#### Partido de Guadalajara.

Aldeanueva de Guadalajara.-Alovera. Azuqueca. Cabanillas del Campo.-Fontanar. Gálápagos. Guadalajara.-Horché.-Lupiana. Tórtola. Valbuena.-Valdarachas.-Yebes.

#### Partido de Molina.

Adoves.-Aldehuela.-Anchuela del Campo.-Anquelilla.-Buenafuente del Sistel. Campillo de Dueñas.-Cañizares. Castellote.-Castilnovo. Checa.-Ciruelos.-Concha. Cuevas labradas. Embid.-Escalera.-Establés.-Fuentellida.-Herreria.-Hinojosa.-Lebrancon.-Milmarcos.-Mochales.-Molina.-Motos. Novella.-Otilla.-Peñalén.-Pradilla. Prados redondos.-Rillo.-Rueda.-Selas. Tartanedo.-Terraza.-Tierzo.-Tordelpalo.-Torete.-Torremocha del Pinar.-Tortuera.-Turmiel.-Valhermoso.-Valsalobre.

#### Partido de Pastrana.

Albalate de Zorita.-Almonacid de Zorita. Aranzueque.-Armuña.-Escariche. Escopete.-Fuentelviejo.-Fuentenovilla.-Hontova-Illana.-Loranca de Tajuña.-Peñalver.-Pioz.-Pozo de Almoguera.-Tendilla.

#### Partido de Sacedón.

Alcocer.-Berniches.-Chillarón del Rey.-Escamilla.-La Isabela. Millaua.-Pareja.-Recuenco.-Salmeron. Tabladillo.

#### Partido de Sigüenza.

Aguilar de Anguita.-Alcuneza.-Almadrones.-Aragosa.-Baides.-Bujalcayado. La Cabrera.-Cendejas del Padrastro.-Cirueches.-Cubillas.-Estriégana.-Jadraque. Jodra del Pi-

zar.-Matillas.-Mojares.-Negredo.-Pelegrina.-Pozances.-Santiuste.-Tobes.-Torrecilla del Ducado.-Torremocha del Campo.-Torremocha de Jadraque.-Tortonda.-Valdealmenras.-Viana de Jadraque.

#### Partido de Tamajón.

Almirute.-Casa de Uceda.-Fraguas. Jecar.-Majaelrayo.-Membrillera.-Monasterio.-Muriel.-Viñuelas.

Se anuncian los linderos de la mina de carbon de piedra denominada La Raposera.

D. Diego Vazquez, Gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la de primera clase de Beneficencia y Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Sebastián Villalvilla, vecino de Madrid, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 30 de Setiembre, designando tres pertenencias de la mina de carbon de piedra denominada La Raposera, sita en Imón, término municipal de id., en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el barranco del Capirote; desde este punto á unas peñas 36 metros; desde él se medirán en dirección Norte 4.000 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en dirección Poniente 2.000 metros, al Saliente 1.000 metros y al Mediodía 500, sin perjuicio de las inclinaciones que sean necesarias hacer para el cumplimiento de la ley y formación de rectángulo prescrito por la ley de Minería.

En cumplimiento, y para los efectos de lo que previenen los artículos 25 y 24 de la ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 30 de Setiembre de 1863.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,  
Diego Vazquez.

Nº. 4.

Id. de la denominada San Antonio.

D. Diego Vazquez, Gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, condecorado con la de pri-





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Miedes.

El domingo 4 de Octubre y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar el remate con venta exclusiva de artículos de los derechos de consumo de esta villa, por tres tercios de este año y siguientes de 1864;

bajo el tipo que le corresponde y condiciones necesarias.

Miedes 28 de Setiembre de 1863.—El Alcalde, Pedro Herranz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
de Yela.

La rectificación del amillaramiento man-

dado formar por la Administración principal de Hacienda pública de la provincia, en circular de 12 de Marzo último, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él inscriptos puedan hacer

las reclamaciones que consideren justas; pues pasado que sea no serán oídas.

Yela 29 de Setiembre de 1863.—El Alcalde, Silvestre Moreno.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Extracto de las inscripciones defectuosas de los pueblos del partido existentes en este Registro.

(Continuación).

Adquirente.	Trasferente.	Naturaleza de la finca.	Situación.	Cabida.	Defecto de que adolecen.	Objeto del contrato.	Fecha, fólio y libro de la inscripción.
Calzadilla, Policarpio.	Manuel Prieto.	Yermo.	8 fanegas.	No consta el sitio.	Venta.	24 Febrero 1856. 135, 2.	
Criado, Juan.	Saturnino la Roca.	Corral.	"	No consta el sitio ni la cabida.	id.	28 Diciembre 1860. 19, 2.	
Diego, Lucas.	Tomás Calzadilla.	id.	Parte.	"	id.	4 Mayo 1848. 2.	
Euche, Felipe.	Aquilino Pérez.	Víña.	Respenda.	No expresa la cabida.	id.	Idem.	
Foronda, Lino.	D. Bonifacia Illana.	Era.	Camino tras car-	"	Herencia.	22 Abril 1849. 173, 1.	
Foronda, Cipriano.	Manuel Baños Pérez.	Tierra y arreinal.	vera.	1 fanega.	Permuta.	16 Junio 1837. 1.	
Gimeno, Faustino.	D. Isabel Medina.	Olivar.	"	3 pies. 1 tallo.	Herencia.	9 Abril 1854. 277, 1.	
Granado, Catalina.	Blas López.	Víña.	"	600 vides. 2 fanegas.	id.	8 Junio 1856. 14, 2.	
Galve, Manuel.	Pablo Aguirre.	Mitad era.	Los Serillos.	Mitad.	Permuta.	25 Julio 1860. 12, 3.	
Granado, Catalina.	Blas López.	Pajar.	"	"	Herencia.	3 Julio 1857. 147, 1.	
Galve, Manuel.	Manuel Galve.	Casa.	"	"	id.	25 id. 1860. 5, 2.	
Huetos, D. José.	Justa Barriopedro.	Pajar.	"	"	Permuta.	2 Octubre 1862. 32.	
Henché, Julian.	Felipe Henché.	Víña.	"	"	Herencia.	7 id. 1850. 220, 1.	
Hita, Victoriano.	La Nacion.	Casa.	"	"	Venta.	19 Septiembre 1851. 148, 1.	
El mismo.	Sus abuelos.	Fragua.	"	"	Herencia.	12 Abril 1860. 157.	
Yáñez, Luisa.	Maria Simón.	Cuarta parte era.	"	"	id.	9 Marzo 1861. 86, 3.	
La misma.	Idem.	Mitad era.	"	"	id.	6 Octubre 1850. 218, 1.	
Lúcas, José.	Fabricio Aragosa.	Casa.	"	"	Venta.	Id. 126.	
Lúcas, Casiana.	Josefa Altenza.	Tierra.	Barrancos.	1 olmo.	Herencia.	12 Abril 1849. 170.	
Lúcas, Deogracias.	Isabel Ablanque.	Mitad era.	"	Parte.	id.	Idem.	
Lúcas, María José.	Idem.	Tierra.	"	"	Herencia.	11 Setiembre 1850. 210.	
Lúcas, Antonio.	Idem.	Mitad era.	Cabezada Val.	"	id.	27 Agosto 1860. 20, 3.	
Lúcas, Di José.	Agueda de Lúcas.	Tierra.	Pozanco.	1 fanega y olmos.	Permuta.	Id. 21.	
"	"	Mitad era.	Mojon Zarceda.	"	Herencia.	Idem.	
"	"	"	Salida a Torija.	"	id.	Idem.	
"	"	"	Dando Vista al	"	Venta.	Id. 23.	
"	"	"	Prado.	"	Herencia.	Idem.	
"	"	Vína.	La Mojoneria.	"	id.	Idem.	
"	"	Tierra.	Rebacho.	2 fanegas 20 pies.	Padilla de Hita.	9 Marzo 1861. 37.	
"	"	Casa.	"	4. parte.	Herencia.	Idem.	
"	"	id.	"	id.	id.	Idem.	
"	"	Tinado.	"	Mitad.	id.	Idem.	
"	"	Cocedero y corral.	"	Parte.	id.	14 Marzo 1850. 111, 1.	
"	"	Casa.	"	"	id.	Id. 112.	
"	"	id.	"	"	id.	29 Agosto 1860. 12, 2.	
"	"	Pajar.	"	"	id.	Idem.	
"	"	Casa.	"	"	id.	Id. 13.	
"	"	id.	"	"	id.	Id. 14.	
"	"	Tinado.	"	"	id.	Idem.	
"	"	Casa.	"	"	id.	Id. 15.	
"	"	id.	"	"	id.	Idem.	
"	"	Pajar.	"	"	id.	Id. 16.	
"	"	Casa.	"	"	id.	16 Agosto 1848.	
"	"	id.	"	"	id.	Idem.	
"	"	Tierra.	Tejedor.	"	id.	Idem.	
"	"	Mitad.	"	"	id.	Idem.	
"	"	Casa.	Olivar grande.	"	Padilla de Hita.	15 Octubre 1844.	
"	"	id.	"	"	id.	17 Mayo 1848.	
"	"	Tierra.	Cocedero.	"	id.	14 Marzo 1850. 189, 1.	
"	"	Mitad.	"	"	id.	9 Octubre 1853. 260.	
"	"	Pajar.	"	"	id.	20 Setiembre 1861. 54, 3.	
"	"	Casa.	"	"	id.	Idem.	
"	"	id.	"	"	id.	14 Marzo 1850. 114, 1.	
"	"	Tinado y corral.	"	"	id.	Id. 115.	
"	"	Casa.	"	"	id.	Id. 116.	
"	"	id.	"	"	id.	Id. 123.	
"	"	Sexta parte tierra.	"	"	id.	3 Octubre id. 124.	
"	"	Olivar.	1 fanega 6 celemines	"	Padilla de Hita.	Id. 123.	
"	"	"	5 pies.	"	Herencia.	26 Diciembre 1862. 35, 3.	
"	"	Tercera parte tierra.	"	"	Herencia.	4 Marzo 1845.	
"	"	Olivar.	1 fanega 6 celemines.	"	Herencia.	7 Diciembre 1858. 92.	
"	"	"	7 pies.	"	Donacion.	28 Octubre 1859. 105, 2.	
"	"	Olivar.	"	"	Herencia.	20 Julio 1860. 118.	
Brabo y Yagüe, Doña Tomasa.	D. Ignacio Brabo.	Sexta parte viña.	La Beltrana.	"	Padilla de Hita.		
"	"	Víña.	Majuelo Carralista	"	Herencia.	12 Julio 1854. 70, 1.	
"	"	id.	El Solano.	"	id.	Idem.	
"	"	id.	La Cañuela.	"	id.	Idem.	
"	"	id.	La Dehesilla.	"	id.	Idem.	
"	"	id.	Carra Pinilla.	"	id.	Idem.	
"	"	Sesta parte tierra.	La Beltrana.	"	id.	Idem.	
"	"	Casa.	"	"	id.	Id. 71.	
"	"	Víña.	"	"	id.	16 Agosto 1860. 26, 1.	
"	"	id.	"	"	id.	28 Setiembre 1850. 8, id.	
"	"	Merina.	"	"	id.	Idem.	
"	"	Carra Pinilla.	"	"	id.	3 Octubre id. 111.	
"	"	Merina.	"	"	id.	Idem.	
"	"	Carra Pinilla.	"	"	id.	Id. 14.	
"	"	Merina.	"	"	id.	Idem.	
"	"	Negrals.	"	"	id.	Id. 16.	
"	"	Merina.	"	"	id.	Idem.	
"	"	Carra Pinilla.	"	"	id.	Idem.	
"	"	Merina.	"	"	id.	Idem.	
"	"	Carra Pinilla.	"	"	id.	Id. 39.	
"	"	Merina.	"	"	id.	Idem.	
"	"	Carra Pinilla.	"	"	id.	Idem.	
"	"	Valdelobo.	"	"	id.	Idem.	